

DILIGENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA DAPRE-SASI02-2023

"Contratar la Renovación de Garantía de la Plataforma Netapp de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad."

Que el 21 de junio de 2023, se dio inicio a la diligencia ingresando a la plataforma SECOP II, lo cual se lleva a cabo conforme el procedimiento establecido en el pliego de condiciones y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en la Guía de Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección, así:

1. Se da apertura al sobre económico del único proponente habilitado y que presento propuesta, así:

No.	PROPONENTE
1	AGILITIX S.A.S

Encontrándose lo siguiente:

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

En el siguiente formato los proponentes deben indicar su oferta económica, la cual debe ser adjuntada en el SECOP II debidamente suscrita por el representante legal.

NOMBRE DEL PROPONENTE: Agilitix SAS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contratar la Renovación de Garantía de la Plataforma Netapp.	\$ 185.963.036,13
IVA	\$ 35.332.976,87
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 221.296013

2. Que el Comité Evaluador verificó la propuesta económica presentada por **AGILITIX S.A.S.**, y realizó corrección aritmética de la misma, en la siguiente forma:

- ✚ Oferta presentada por **AGILITIX S.A.S.** :

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contratar la Renovación de Garantía de la Plataforma Netapp.	\$ 185.963.036,13
IVA	\$ 35.332.976,87
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 221.296.013

- ✚ Oferta ajustada con la corrección aritmética:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contratar la Renovación de Garantía de la Plataforma Netapp.	\$ 185.963.036,13
IVA	\$ 35.332.976,86
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 221.296.012,99



Que una vez realizada la corrección aritmética se encontró ajustada a los requerimientos exigidos por **LA ENTIDAD** en el pliego de condiciones definitivo, sus términos adicionales y anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAPRE-SASI02-2023.

3. Por parte de la asesora del Área de Contratos se explica que en razón a que solo hay un proponente habilitado, no hay lugar a realizar la diligencia de subasta, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Una vez terminada la diligencia de apertura del sobre económico, el Comité Evaluador realizó la siguiente recomendación, que fue acogida por el Comité Asesor de Contratación y elevada al competente contractual:

*"En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador en forma unánime recomienda a la Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, adjudicar el contrato producto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI02-2023, al proponente **AGILITIX S.A.S.**, por valor de **\$ 221.296.012,99** por cumplir con los requisitos de tipo habilitante, cumplir con la ficha técnica del pliego de condiciones y no superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección".*

En constancia de lo anterior se firma por,


LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Directora Administrativa y Financiera


NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ.
Jefe Área de Contratos.

Proyectó: Nathaly Delgado Ballesteros, Asesora Área de Contratos.

Revisó: Ivonne Andrea López Gómez / Santiago Javier Gálvez Cuitiva/ Juliana Fernanda Ramírez.
Dirección Administrativa y Financiera.